

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL USO DE EMBARCACIONES DE PROPIEDAD DEL CLUB

Modificado el 17-04-2013

1. **OBJETIVO:** El objetivo primario de la flota del Yacht Club Argentino es la enseñanza y el adiestramiento avanzado de tripulaciones en las técnicas modernas de navegación deportiva y marinería. Complementariamente podrán ser utilizados para competir en regatas y en caso de disponibilidad para navegación de paseo.
2. **UTILIZACION DE EMBARCACIONES:** Las embarcaciones de propiedad del Club que se podrán utilizar para cada una de las actividades serán las siguientes:
 - a. **Cursos:** Sol, J/24, Soling, Trotter (MDP), Optimist y Laser.
 - b. **Regatas:** J/24, Soling y Trotter (MDP).
 - c. **Regatas de Clases J-24 y Soling:** La Comisión de Yachting a Vela reservará barcos únicamente para regatas de la Clase y en los Campeonatos más importantes de su Calendario. Sólo serán entregados a timoneles y tripulaciones de reconocida trayectoria. A criterio de la Comisión, podrá también otorgar las embarcaciones de la Clase J/24 para las regatas internas del Club. Los barcos de la Clase J 24 no se podrán utilizar para regatas de Fórmula ya sea en recorridos de marcas o de Cruce-ro.
 - d. **Laser:** Solo serán utilizados en los cursos de navegación y no se entregarán para regata o paseo.
 - e. **Paseo:** Sol, J/24, Super 8, Hobbie Cat y Trotter (MDP)
 - f. **Cruceros:** Ninguno de estos barcos se entregarán para realizar cruceros de ningún tipo. Para este tipo de navegación se deberá consultar el programa de salidas del Fjord VI y el Reglamento en vigencia para su uso.
3. **TRIPULACIÓN:**
 - a. Los timoneles noveles, antes de ser autorizados a utilizar un J/24 o Soling, deberán haber registrado previamente, 15 salidas con los yates de la Clase Sol Maca o Charrúa, o de los Trotter (MDP). No se tendrán en cuenta las navegaciones realizadas por cursos.
 - b. Para navegación de paseo la dotación deberá estar compuesta por un mínimo de 2 a un máximo de 6 tripulantes. Como mínimo el 50 % de la tripulación deberá estar integrada por socios del Club y entre ellos, uno deberá contar con Carnet de Patrón de Yate a Vela, o bien dos socios con carnet de Timonel de Yate a Vela.
 - c. Para regatas se cumplirá con las normas de tripulación máxima y mínima de la Clase o de las Instrucciones de Regata. Se exigirá la presencia de un socio con Carnet de Patrón de Yate a Vela o dos socios con habilitación de Timonel de Yate a Vela y que como mínimo el 50 % de la tripulación esté integrada por socios del Club.
4. **DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:** Además de la habilitación deportiva correspondiente, los tripulantes deberán llevar el Documento de Identidad.
5. **MENORES:** No se permitirá el embarque a no ser que vayan acompañados por sus padres o mediante una autorización escrita certificada ante Escribano Público.
6. **LIBRO DE SALIDA Y NOVEDADES:** La hora de salida, regreso y nómina de tripulantes deberán dejarse asentadas en el libro respectivo ubicado en la Guardia Náutica, consignando las novedades, averías, varaduras, etc. que se hubiesen producido.
7. **CALENDARIO DE UTILIZACIÓN:**

Para paseo: los barcos podrán ser utilizados todos los días, a excepción de los lunes y en los momentos que sean utilizados por la Escuela. Habrá dos turnos por día uno de 8

a 13 horas y el otro desde las 14 hasta 30 minutos antes de la puesta del sol. Habrá media hora de tolerancia en la hora de reserva.

8. NORMAS PARA SOLICITAR EL BARCO:

- a. **Escuela:** Con la iniciación de los cursos de navegación y en base a la cantidad de alumnos inscriptos, la Comisión de Yachting elaborará un programa de fechas y horarios de utilización de las distintas embarcaciones que serán afectadas para los mismos. Los turnos restantes y las embarcaciones no afectadas a la Escuela serán puestas a disposición de los señores socios para las demás actividades previstas en los puntos subsiguientes.
- b. **Regatas:** Los barcos de la Clase J 24 "Nocturno" y "Nubarrón" han sido reservados exclusivamente para ser utilizados en regatas de la Clase y de acuerdo a lo establecido en los puntos 2. c y 3 del presente Reglamento. El pedido de autorización de uso de estas embarcaciones, podrá efectuarse por escrito con tres semanas de anticipación como mínimo. No se recibirán pedidos con más de un mes de anterioridad a la fecha solicitada. Una semana antes de la fecha correspondiente se asignarán los barcos. Cuando haya más de un postulante se resolverá por sorteo. Estos barcos no serán utilizados con el régimen de salidas para paseo. En el caso de que Comisión de Yachting lo considere necesario podrá asignar para regata y en función de disponibilidad a los yates Polaris, Castor o Canopus.
- c. **Reservas Especiales:** La Comisión de Yachting a Vela podrá efectuar reservas especiales, anotándolas debidamente en el libro.
- d. **Para Paseo:** Las Reservas deberán efectuarse personalmente hasta con 6 días de anticipación, en la Guardia Náutica dentro del horario de 9 a 18.00 horas. El libro de reservas se habilitará cada lunes desde las 9 horas. Los turnos diarios serán de 7 a 13 horas y de 14 hasta 30 minutos antes la puesta del sol.
- e. **Entrega y Recepción:** Los barcos se entregarán con el inventario correspondiente, el que deberá ser verificado y devuelto al Contramaestre en las mismas condiciones en que fueron recibidos. Se formularán los cargos correspondientes por las pérdidas o averías de elementos que no correspondan al deterioro normal producido por la navegación.

9. PERMANENCIA DE LOS J/24 Y SOLING EN EL VARADERO O EN EL AGUA: Durante la semana los barcos permanecerán en tierra, quienes salgan a navegar deberán arriarlo e izarlo nuevamente una vez finalizado el turno. Luego del turno de la mañana, los barcos podrán permanecer en el agua si la tripulación de la tarde está presente y dispuesta a navegar.

Desde el sábado a primera hora hasta el lunes a la mañana, los barcos podrán permanecer en el agua y el Club será el encargado de la maniobra de arriado e izado, de acuerdo a las instrucciones del Capitán de Puerto.

10. ELEGIBILIDAD DE LA TRIPULACIÓN: La Comisión de Yachting a Vela se reserva el derecho de otorgar o no, los barcos para paseo o regata.

11. SEGURO: Las embarcaciones cuentan con un seguro que cubre averías para el caso de regatas y navegaciones de paseo, con una franquicia del 1% del valor del barco. Por tal motivo en casos de siniestros con un costo inferior a la misma, las reparaciones estarán a cargo del socio y para el caso que sea mayor, se deberá hacer cargo del monto de la franquicia.

12. CONDICIONES DE TIEMPO Y RÍO: Cuando por razones de viento (más de 30 Km.), estado del río (bajante pronunciada), u otra condición de pronóstico lo aconseje, no se permitirán las salidas. Ello se indicará con el izado de una bandera Roja en el Mástil de Señales de la Sede Social o en el de la rampa del Edificio Carlos A. Corna Badaracco.

13. **INVENTARIO DE ABORDO:** El socio que solicite el uso de un barco de propiedad del Club, deberá controlar minuciosamente el inventario de abordó y la documentación requerida, pues será de su absoluta responsabilidad la reposición por pérdida o reparación por averías de los elementos entregados en su custodia, como así también de las infracciones que pueda infringir por falta de documentación ante requerimientos de la Autoridad Marítima.
14. **REGINAVE:** Tanto el Timonel como el Patrón, deberán ajustarse en un todo a la Ordenanza Marítima 1/73, respecto a la extensión de la navegación que están habilitados a realizar. También deberán llevar el carnet de socio del Club que servirá como autorización para utilizar la embarcación ante un requerimiento de documentación de la PNA, en donde se requiere presentar Certificado de Matrícula, Certificado de Seguridad, Carnet habilitante y autorización de uso de la embarcación en este caso reemplazado por el carnet de socio.